

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL	LA HABANA, VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026	AÑO CXXIV
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 14		Página 201

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	201
Decreto Presidencial 1252/2026 (GOC-2026-459-EXE14).....	201
Decreto Presidencial 1256/2026 (GOC-2026-460-EXE14).....	202
Decreto Presidencial 1258/2026 (GOC-2026-461-EXE14).....	206

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2026-459-EXE14

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso a), numeral 2, que integra el Sistema de títulos honoríficos y condecoraciones, el Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba”, el que se otorga a ciudadanos cubanos y a extranjeros por méritos extraordinarios o servicios eminentes alcanzados en el trabajo creador, aportes que eleven de forma relevante la producción o productividad del trabajo, contribuyendo de forma excepcional al auge de la economía nacional; participar de forma destacada y activa en las luchas por las conquistas y defensa de los logros e intereses de la clase obrera, así como por la práctica consecuente y aportes al internacionalismo proletario.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar el Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba” a un compañero, perteneciente al Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionaria, en ocasión de celebrarse el 2 de diciembre el Aniversario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que desempeña de forma ininterrumpida durante varios años, por los extraordinarios méritos alcanzados como resultado de ello, y su

contribución a la economía nacional, además de ser ejemplo para el desarrollo del sector que representa.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1252

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba”, al PRIMER CORONEL MANUEL DE JESÚS SEIJAS GONZÁLEZ.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de este Título, así como con la imposición de la Medalla “Estrella de Oro del Trabajo”, insignia que lo representa.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 13 días del mes de junio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2026-460-EXE14

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de títulos honoríficos y condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso b), numeral 16, que integra el Sistema de títulos honoríficos y condecoraciones Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y a extranjeros por valiosos méritos alcanzados tras una amplia trayectoria laboral, social y política; por importantes aportes realizados a la obra del movimiento sindical cubano y en defensa de la Revolución; por obtener en sus actividades laborales y sociales resultados sobresalientes y continuados en el sobrecumplimiento de normas o tareas a su cargo con la calidad requerida; en la disciplina laboral; en la elevación del nivel cultural y profesional, y en el aporte de inventivas, innovaciones y racionalizaciones. De igual manera, se otorga a colectivos laborales que hayan merecido la condición de Vanguardia Nacional o categoría equivalente otorgada por los sindicatos por resultados sobresalientes obtenidos en el cumplimiento de los planes de producción y servicios.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de primer, segundo y tercer grado, en ocasión de la celebración del 26 de julio de 2026 y del asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, a cuarenta y cuatro trabajadores, seis dirigentes sindicales y dos colectivos vanguardias, pertenecientes a los sindicatos nacionales de trabajadores de Administración Pública, Azucareros, Educación, la Ciencia y el Deporte, Hotelería y Turismo, Industrias, y Salud, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que han desempeñado de forma ininterrumpida durante varios años, por los extraordinarios méritos alcanzados como resultado de su trabajo, y su contribución a la economía nacional, además de ser ejemplo para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1256

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de primer, segundo y tercer grado, a los trabajadores vanguardias, dirigentes sindicales y colectivos vanguardias, que se relacionan en los anexos I, II y III, que forman parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de julio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO I

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, PRIMER GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PROPUESTA**TRABAJADORA DESTACADA**

1. CEDALIA CABRERA MOTNE

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AZUCAREROS
TRABAJADORES DESTACADOS**

2. GERMAN AGUILERA GONZÁLEZ
3. CARLOS NOI LEYVA

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y EL DEPORTE
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

4. REGINO RIVAS DÍAZ
5. JESÚS RODRÍGUEZ COTORRUELO
6. RAQUEL LAVISTE VILLAFRUELA
7. ADONIS GUIBO SILVA

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD
TRABAJADOR VANGUARDIA**

8. RAFAEL ENRIQUE CRUZ ABASCAL

ANEXO II

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, SEGUNDO GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AZUCAREROS
TRABAJADOR VANGUARDIA**

9. EMMA BÁRBARA PINEDA RUIZ
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y EL DEPORTE
TRABAJADOR VANGUARDIA**
10. ORLANDO FLORIÁN CUETÚ

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOTELERÍA Y TURISMO
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

11. IDANIA ROBLES BORRERO
12. ZORAIDA LOZANO GONZÁLEZ

DIRIGENTE SINDICAL

13. LETICIA PERDOMO SIERRA

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS
DIRIGENTE SINDICAL**

14. LUIS CRUZ ORTIZ

ANEXO III

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, TERCER GRADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AZUCAREROS
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

15. JESÚS DELGADO PÉREZ
16. YODILIA DÁVILA PÉREZ
17. OSMANY DE LA CARIDAD ADAY DIAZ
18. JORGE LUIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y EL DEPORTE**

TRABAJADORES VANGUARDIAS

19. EVANGELIO VÍCTOR MOLINA ALEMÁN
20. RENÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
21. FERNANDO BACARDÍ SOLER
22. BENITO RICARDO PAYARÉS COMAS
23. EDELMIRA RODRÍGUEZ PORTAL
24. ENRIQUE EMILIANO NÁPOLES CRESPO

25. ESILDA HERNÁNDEZ ARGILAGOS
26. EVA CATALINA PERÓN DELGADO
27. HERIBERTO DONET CARRILLO
28. ILEANA DEL CARMEN CADENAS FREIXAS
29. JULIO ANTONIO RODRÍGUEZ BENÍTEZ
30. LÁZARO LEONARDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
31. LOURDES DE LA PAZ GÓMEZ CONSUEGRA
32. NÉSTOR ALBERTO LOREDO CARBALLO
33. NÉSTOR MIGUEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ
34. NIURKA PERAZA PÉREZ
35. RISELDA MÉNDEZ GUZMÁN
36. ANTONIO SÁEZ PALMERO
37. WILFREDO ANDRÉS MARTÍNEZ LÓPEZ DEL CASTILLO
38. OLGA LIDIA PÉREZ GONZÁLEZ
39. VILMA BEATRICE HAMILTON ASCENCIO
40. YAZMIN TURCAZ RIVERO

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOTELERÍA Y TURISMO

TRABAJADORES VANGUARDIAS

41. ISELA VIAMONTE MENDOZA
42. LEONARDO REINOSA BORDELOIX
43. LISSET MIRANDA SUÁREZ
44. NURIA GARCÍA RODRÍGUEZ

COLECTIVOS VANGUARDIAS

45. COMPLEJO HOTELERO SANTIAGO CIUDAD. CUBANACÁN
SANTIAGO DE CUBA
46. COMPLEJO TURÍSTICO VERSALLES. CUBANACÁN
SANTIAGO DE CUBA.

DIRIGENTES SINDICALES

47. DAIMY ORTEGA GARCÍA
48. YOSBANY SALGADO SÁNCHEZ
49. NEOLAIDIS GONZÁLEZ CINTRA
50. ALINA ESCOBAR LÓPEZ

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD TRABAJADORES VANGUARDIAS

51. DEISY MARÍA TORRES RAMÍREZ
52. CECILIA GABRIELA ROBLES VALENCIA

GOC-2026-461-EXE14

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de títulos honoríficos y condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso c), numeral 12, que integra el Sistema de títulos honoríficos y condecoraciones la Medalla “Trabajador Internacionalista”, la que se otorga a ciudadanos cubanos que en el campo de la producción, los servicios, la ciencia, la técnica, la educación, la cultura, la salud y el deporte, hayan cumplido de forma ejemplar y abnegada una misión internacionalista de más de un año y excepcionalmente, de 6 meses o más, en solidaridad con otros pueblos, manteniendo una actitud ejemplar y consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar la Medalla “Trabajador Internacionalista” a treinta y cinco trabajadores, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, en reconocimiento a la responsabilidad y labor desarrollada durante el cumplimiento de su misión internacionalista.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 1258

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Trabajador Internacionalista” a los trabajadores que se relacionan en el Anexo Único, que forma parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El presidente de la Comisión Organizadora del 22 Congreso de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de julio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO ÚNICO**MEDALLA “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD****PINAR DEL RIO**

1. MARÍA CARIDAD MORALES ARRASTIA

LA HABANA

2. BÁRBARO SOTOLONGO TORRES

3. YANNIER YERA ACEVEDO

4. YOSVANY MONTALVO LLERENA

5. ROBERT COBAS FURONES

6. DAHIMA CARIDAD CORDOVÉS CÉSPEDES

7. MAIRELYS MARTÍNEZ RAMOS
8. IRONEL BARRIOS PILOTO
9. ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
10. MARICELA GUTIÉRREZ NÚÑEZ
11. ISVET GUERRA VALERA

CIEGO DE ÁVILA

12. NEREIDA FELICIA AVALOS TORRES
13. ESTHER LILIA FERNÁNDEZ FUENTES
14. DARIANNA ANDERSON RUIZ
15. DAMARY RODRÍGUEZ PÉREZ
16. IRAIDA MONTALVO SIMÓN

SANTIAGO DE CUBA

17. YAIMARA SALAS FUNDORA
18. RODY PUENTE GIRÓN
19. YORDANKA ARANDA BATISTA
20. MILAGROS SANAME SAVIGNÓN
21. HEYNER VALDÉS SARMIENTO
22. CARMEN FRANCISCA DELAZ ÁLVAREZ
23. LEONOR BALLESTER NOLASCO
24. ROBERTO FUENTES VARGAS
25. MARGARITA HECHAVARRIA CESE
26. YACQUELIN PLANCHE SUÁREZ
27. YASLEY GÁMEZ FERNÁNDEZ
28. MATILDE REINA SILEGA LARDUET
29. ODELAICY ESTRADA GONZÁLEZ
30. TANIA WANTÓN IGARZA
31. ROLAUDIS RAMOS MARTÍNEZ
32. ORLANDO REYES MUSTELIER
33. DELFINA GUERRA GONZÁLEZ
34. LISANDRA FELIPE CASTRO
35. ORQUIDIA LÓPEZ VINENT